



Expediente
2024/28-GUACON

**RESOLUCIÓN**

**ASUNTO: INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. EXPTE.: 2024/28-GUACON. Ref.: G/GUA/CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN.**

**ANTECEDENTES**

1º. En fecha 26 de abril de 2024, por el Director de Deportes del Ayuntamiento de Aspe se elabora Informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato administrativo de servicios de Escuela de Verano del Ayuntamiento de Aspe, por las razones que se indican en el informe.

Asimismo, obra en el expediente informe relativo al cumplimiento del artículo 308.2 de la LCSP, de fecha 26 de abril de 2024, emitido igualmente por el Director de Deportes del Ayuntamiento de Aspe.

Consta en el expediente informe de sostenibilidad financiera de la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, emitido asimismo por el Director de Deportes del Ayuntamiento de Aspe en fecha 26 de abril de 2024.

2º. En fecha 26 de abril de 2024, por el Director de Deportes se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación y ejecución del contrato de servicios de escuela de verano del Ayuntamiento de Aspe, con las características técnicas que figuran en el mismo.

3º. En fecha 2 de mayo de 2024 por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aspe se emite Providencia por la que se insta al departamento de Contratación el inicio de la licitación del contrato administrativo de servicios de escuela de verano del Ayuntamiento de Aspe.

4º. En fecha 2 de mayo de 2024, por la TAG de Contratación se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente ordinario y la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, y la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364046647427606



función de varios criterios de adjudicación, conforme a la cláusula 10 del Cuadro de Características del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el presupuesto máximo de licitación de 69.140,48 € (IVA incluido), sin lotes.

La duración del contrato será desde el 10 de junio o fecha de aceptación hasta el 31 de julio 2024. No se prevén prórrogas

Por la TAG de Contratación se advierte expresamente en el PCAP que la ejecución del contrato está sujeta a condición suspensiva de resolución, de forma que si por el Ayuntamiento Pleno no se aprobara definitivamente la modificación extraordinaria de créditos 9/2024 con la que se ha de dotar de crédito la aplicación presupuestaria del contrato, este se resolvería con los efectos previstos en el artículo 313.3 de la LCSP.

7º.- En fecha 2 de mayo de 2024 se emite informe por la Concejala de Contratación, en el que se propone el inicio de la licitación del contrato administrativo de servicios de Escuela de Verano del Ayuntamiento de Aspe.

8º.- En fecha 3 de mayo de 2024 se emite reparo suspensivo nº 28/24 por la Intervención Municipal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 216.2 a) y c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: «2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

(...)

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. (...)

9º.- En fecha 6 de mayo de 2024 se emite por el Secretario General de la Corporación se emite informe nº 63/24 por el que se adhiere al reparo emitido por la Intervención Municipal nº 28/24, y manifiesta su disconformidad con el inicio de la licitación puesto que el inicio de un nuevo expediente de licitación requiere la existencia de crédito adecuado y suficiente.

10º.- En fecha 6 de mayo de 2024 por la TAG de Contratación se acepta el reparo suspensivo nº 28/24 emitido por la Intervención Municipal en fecha 3 de mayo de 2024, en relación con el inicio de la licitación del contrato para la ejecución contrato administrativo de servicios de Escuela de Verano del Ayuntamiento de Aspe, y remitiéndose a las observaciones formuladas al respecto en las cláusulas 3 y 17 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 2 de mayo de 2024.

11º.- En fecha 6 de mayo de 2024 se emite Providencia por la Presidenta de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, instandola celebración de sesión extraordinaria y urgente de esta comisión informativa para el día 6 de mayo de 2024 a las 13:00 horas, con el objeto de someter a dictamen la aprobación de la licitación del contrato administrativo de servicios de Escuela de Verano del Ayuntamiento de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364046647427606



Aspe. Considerando que la prestación objeto del contrato debe iniciarse el 10 de junio de 2024 y que se trata de un servicio imprescindible para que muchas familias del municipio puedan conciliar sus obligaciones laborales con la atención de sus hijos, teniendo en cuenta los plazos inexcusables que deben cumplirse hasta la adjudicación del contrato.

12º.- En fecha 7 de mayo de 2024 se emite al respecto dictamen favorable por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, en sesión extraordinaria y urgente nº 26/2024.

13º.- En fecha 10 de mayo de 2024 por el Ayuntamiento Pleno se aprueba el levantamiento del reparo suspensivo nº 28/2024 emitido por la Intervención Municipal por los motivos expuestos en la Consideración Primera del citado Acuerdo, que obra en el expediente electrónico de referencia.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Escuela de Verano del Ayuntamiento de Aspe es un servicio que tiene como finalidad promover la conciliación familiar y laboral de las familias que necesitan apoyo para cuidar a sus hijos una vez finalizado el periodo lectivo. Este servicio está dirigido a los niños y niñas de la de la población nacidos entre 2010 y 2020.

La Escuela de Verano se desarrolla en un espacio donde estos puedan aprender, jugar y relacionarse en el periodo extraescolar, con un claro componente lúdico-educativo, en el entorno de las instalaciones deportivas municipales. Además, cuenta con espacios de tiempo para el desarrollo de hábitos de vida saludable, ejercicio físico y deporte.

Para el buen funcionamiento de la misma es preciso que el servicio empiece a prestarse el 10 de junio de 2024, pues si bien la Escuela recibe a los niños y niñas de Aspe a partir del día 24 de junio, es desde el 10 de junio cuando comienzan las labores previas de preparación necesarias para la buena ejecución del servicio. Este hecho, más el cumplimiento de los plazos legamente establecidos para tramitar la licitación del contrato, es lo que justifica la necesidad de iniciar la contratación con la mayor brevedad posible. Máxime teniendo en cuenta que en fecha en fecha 24 de abril de 2024 el Ayuntamiento Pleno, acordó la aprobación provisional de la modificación de créditos extraordinaria 9/2024 que dotará de crédito la aplicación presupuestaria 17 34200 22799 CONTRATO ESCUELAS VERANO DEPORTES, estando prevista su aprobación definitiva a finales de este mes de mayo de 2024.

SEGUNDA.-. Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364046647427606



Sin embargo, resultando necesario la adopción del presente Acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local, procede que la Alcaldía avoque la competencia para dictar la presente,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, únicamente para iniciar la tramitación de este contrato, por los motivos expresados en la consideración primera, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía nº 20231224, de 21 de junio de 2023, para éste y el resto de contratos una vez adoptado este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Hacer suyo como memoria justificativa los informes elaborados por el Director de Deportes y que constan en el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan para la licitación del Contrato administrativo de servicio "LA ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE", mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP, y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación, conforme a la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con un presupuesto de licitación de **69.140,48 € (IVA 21% incluido)**, correspondiendo 57.140,89 € al objeto del contrato y 11.999,59 €, al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

La duración del contrato será desde el 10 de junio o fecha de aceptación hasta el 31 de julio 2024.no se prevén prórrogas.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y aprobar el gasto correspondiente por importe total de **69.140,48 €** para la presente anualidad **2024**, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente del presupuesto de **2024**: «17 34200 22799 CONTRATO ESCUELA DE VERANO».

**CUARTO.-** Nombrar a D. Daniel Vicente Galvañ Calero, Director de Deportes como Responsable del contrato; conforme a la cláusula E del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**QUINTO.-** Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Corporación, en los términos establecidos en el artículo 159.2 de la LCSP2017. Asimismo, publicar dicha información en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el Perfil del Contratante de la página web municipal.

**SEXTO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364046647427606



**SÉPTIMO.-** Notificar el presente Acuerdo al Responsable del contrato y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Área de Deportes y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).

**OCTAVO.-** Notificar el presente Acuerdo al Responsable del contrato y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Área de Deportes y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 13/05/2024 Hora: 13:11:38

Fdo. Javier Maciá Hernández  
Fecha: 13/05/2024 13:16:19

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364046647427606

